

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-GM/MDNC**

Nueva Cajamarca, 13 de febrero de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

Informe Legal N° 104-2024-OAJ/MDNC, de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 122-204-GIDUR/MDNC, de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N°012 - 2024-DEPI-GIDUR / MDNC , de fecha 13 de febrero del 2024, Informe N° 010 - 2024- JDGR, de fecha 13 de febrero del 2024, Informe N° 38-2024-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 13 de febrero del 2024, Informe N° 017-2024-EFP, de fecha 13 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°014-2024-GM/MDNC, de fecha 24 de enero del 2024, Expediente Técnico de PI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales entidades básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79° inciso 4, señala que una de las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de: **ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados canales de irrigación, locales comunales, y obras similares**, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2021-GM/MDNC, de fecha 08 de enero del 2021, se APROBO, el expediente técnico del Proyecto de Inversión: CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE LA

UNION DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2496897, de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 7'367,687.91</b>
GASTOS GENERALES (7.37% CD)	S/ 543,003.79
UTILIDAD (5% CD)	S/ 368,384.40
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 8'279,076.10</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>S/ 1'490,233.70</b>
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 9'769,309.80</b>
<b>SUPERVISIÓN 3%VR</b>	<b>S/ 221,030.64</b>
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 9'990,340.44</b>

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/ 9'990,340.44 (Nueve millones novecientos noventa mil trescientos cuarenta con 44/100 soles)

**MODALIDAD EJECUCIÓN** : Por administración indirecta – por contrata

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 365 días calendario

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°014-2024-GM/MDNC, de fecha 24 de enero del 2024, deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°003-2021-GM/MDNC y se APRUEBA la actualización del Expediente Técnico "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2496897, de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 9'843,146.21</b>
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/ 984,314.62
UTILIDAD (5% CD)	S/ 492,157.31
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 11'319,618.14</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>S/ 2'037,531.27</b>
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 13'357,149.41</b>
<b>SUPERVISIÓN 5%VR</b>	<b>S/ 667,857.47</b>
<b>CONTROL CONCURRENTE 1.8% VR</b>	<b>S/. 240,428.69</b>
<b>GESTIÓN 0.4%VR</b>	<b>S/. 53,428.60</b>
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 14'318,864.17</b>



**PRESUPUESTO TOTAL** : S/ 14'318,864.17 (Catorce millones trescientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 17/100 soles)  
**MODALIDAD EJECUCIÓN** : Por administración indirecta – por contrata  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 240 días calendario.  
**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Precios Unitarios.  
**VALOR REFERENCIAL** : Al mes de enero del 2024.



Que, mediante el Informe 017-2024-EFP, de fecha 13 de febrero de 2024, el Ing. ESTALIN FASANDO PINCHI, emite la OPINIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO, donde recomienda la aprobación de la modificación del presupuesto del Expediente Técnico del PI : *CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN*, con CUI N°2496897, mediante acto resolutivo por un monto de S/ 8,984,539.06 (Ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve Con 06/100 Soles), con plazo de ejecución de 240 días calendario, modalidad de ejecución por Administración Indirecta – por contrata, con costos al mes de enero de 2024;



Que, seguidamente, con Informe N° 38-2024-DEyP-GIDUR/MDNC de fecha 13 de febrero de 2024, el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, ratifica lo dispuesto por el Ing. ESTALIN FASANANDO PINCHI, en el Informe N° 012 - 2024- DEPI-GIDUR / MDNC, el jefe (e) de la División de Estudios de preinversión alcanza el informe de consistencia; en consecuencia, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la modificación del presupuesto mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del PI denominado *"CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"*, con CUI N°2496897, por un monto de S/ 8,984,539.06 (Ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve Con 06/100 Soles), con plazo de ejecución de 240 días calendario, modalidad de ejecución por Administración Indirecta- por contrata, con costos al mes de enero de 2024;

Que, en consecuencia, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del informe N° 122-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 13 de febrero de 2024, otorga conformidad a las opiniones técnicas favorables citadas en los párrafos precedentes y solicita la aprobación de modificación de presupuesto;

Que, conforme el Anexo N° 01 –Definiciones –del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es un *"Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudio de sueldos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece sobre

la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente; señalando lo siguiente:

- 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.*
- 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.*
- 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**
- 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**
- 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.*
- 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.*

Que, con informe legal N° 104-2024 -OAJ/MDNC, de fecha 13 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir Acto Resolutivo, concluye que es viable jurídicamente, APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, del expediente técnico del PI: "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2496897, con modalidad de





ejecución por administración Indirecta- por contrata y presupuesto total ascendente a s/. 8,984,539.06 (Ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve Con 06/100 Soles), con plazo de ejecución de 240 días calendario, precios al mes de enero de 2024;

Que, al presente caso, el expediente técnico del proyecto de Inversión en mención, ha sido ratificada por los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica); por lo que, corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2024-GM/MDNC, de fecha 24 de enero del 2024 de la actualización del Expediente Técnico del PI: "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2496897, con un costo total de inversión de S/ 14'318,864.17 (Catorce millones trescientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 17/100 soles), con precios vigentes al mes de enero de 2024, con un plazo de ejecución de obra de **doscientos cuarenta (240) días calendario**, y la modalidad de ejecución por **administración indirecta- por contrata**, de acuerdo al siguiente detalle:**

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 9'843,146.21</b>
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/ 984,314.62
UTILIDAD (5% CD)	S/ 492,157.31
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 11'319,618.14</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>S/ 2'037,531.27</b>
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 13'357,149.41</b>
<b>SUPERVISIÓN 5%VR</b>	<b>S/ 667,857.47</b>
<b>CONTROL CONCURRENTE 1.8% VR</b>	<b>S/. 240,428.69</b>
<b>GESTIÓN 0.4%VR</b>	<b>S/. 53,428.60</b>
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 14'318,864.17</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, del Expediente Técnico del PI: "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2496897, con un costo total de inversión de S/ 8,984,539.06 (Ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve Con 06/100 Soles), con precios**



vigentes al mes de enero de 2024, con un plazo de ejecución de obra de **doscientos cuarenta (240) días calendario**, y la modalidad de ejecución por **administración indirecta- por contrata**, de acuerdo al siguiente detalle:

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 6,176,197.40</b>
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/ 617,619.74
UTILIDAD (5% CD)	S/ 308,809.87
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 7,102,627.01</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>S/ 1,278,472.86</b>
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 8,381,099.87</b>
<b>SUPERVISIÓN 5%VR</b>	<b>S/ 419,054.99</b>
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>CONTROL CONCURRENTE 1.8% VR</b>	<b>S/. 150,859.80</b>
<b>GESTIÓN 0.4%VR</b>	<b>S/. 33,524.40</b>
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 8,984,539.06</b>

- PRESUPUESTO TOTAL** : S/ 8,984,539.06 (Ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve Con 06/100 Soles).
- MODALIDAD EJECUCIÓN** : Por administración Indirecta – por contrata.
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : Doscientos cuarenta (240) días calendario.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Precios Unitarios.
- VALOR REFERENCIAL** : Al mes de enero 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, División de Estudios y Proyectos y Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE  
GERENTE MUNICIPAL